

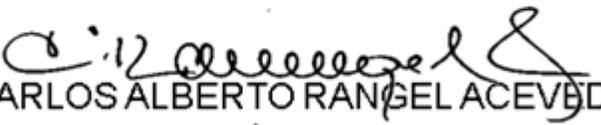
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada Daniela Martínez Martínez como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder allegado vía correo electrónico.

II. De otro lado, agréguese a los autos el escrito allegado por el demandado, mediante el cual se excusa por la inasistencia a la diligencia programada para el 5 de marzo de 2021.

No obstante lo anterior, se resalta que dentro de las actuaciones adelantadas en este asunto se acreditó la notificación efectiva del demandado y, por tal razón, su justificación de inasistencia no tiene alcance de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el inciso 3° del numeral 3° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

(3)

LOR

11001-4003-002-2020-00203-00